



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°489-2022-GM-MPS

Chimbote, 04 de agosto de 2022

VISTO. -

Informe N° 453-2022-GI-MPS de fecha de recepción 03 de agosto de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1607-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 01 de agosto de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** solicitada por CONSORCIO NISSI, respecto de la ejecución de obra **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 026-2022-CNISSI/RO, de fecha 20 de julio de 2022, el Representante Común presenta la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 06 de la obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda:

- i. Que, el inicio de la causal de la Ampliación de Plazo N° 06, se fundamenta en la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 01 aprobada mediante Resolución Gerencial N° 408-2022-GM-MPS, de fecha 12 de julio de 2022 por un monto de S/ 5,270.84 soles.
- ii. Que, la presente ampliación de plazo se ampara en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, según el Art. 197 Causales de ampliación de plazo ítem b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- iii. Que, recomienda a la Entidad, aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por siete (07) días calendario, solicitado por el contratista CONSORCIO NISSI, ejecutora de la obra; toda vez que el sustento técnico legal se encuentra definido en los artículos 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante CARTA N° 086-2022-MKCHM/SO, de fecha 20 de julio de 2022, signado al expediente administrativo N° 28565-2022, el Supervisor remite el INFORME N° 021-2022-MKCHM/SO, con el que emite pronunciamiento respecto a solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 06 de la obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda:

- I. Que, la solicitud presentado por el ejecutor de obra cumple con las condiciones necesarias indicadas en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo DA CONFORMIDAD a siete (07) días calendario a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 del contratista.

Que, mediante Informe N° 1607-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 01 de agosto de 2022, el sub gerente de obras públicas, concluye lo siguiente:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por parte de la empresa contratista CONSORCIO NISSI, Si le corresponde otorgar una ampliación de plazo N° 06 por siete (07) días calendario, por la causal del literal b) del Artículo 198 del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, en este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, tal como lo recomienda la supervisión de obra, en el INFORME N° 021-2022-MKCHM/SO.

(...).

Finalmente, mediante INFORME N° 453-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 03 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura, precisa lo siguiente:

- i. Que, con fecha 01 de agosto de 2022, mediante el informe de la sub gerencia de obras públicas, el área usuaria informa, que el ejecutor de obra ha sustentado los presupuestos facticos y legales para solicitar y cuantificar ampliación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°489-2022-GM-MPS

de plazo N° 06, asimismo, ha acreditado la afectación de ruta crítica de acuerdo al programa de ejecución de obra vigente al momento de la afectación, por lo tanto, corresponde otorgar ampliación de plazo por siete (07) días calendario.

Por lo que, se concluye OTORGAR la ampliación de plazo N° 06 de la Obra **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de siete (07) días calendario.

Página | 2

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 solicitada por **CONSORCIO NISSI** en la ejecución de obra **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL LOTE INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de siete (07) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR plazo de ejecución contractual de la consultoría de supervisión de obra vinculada al contrato de ejecución de obra, por el plazo de siete (07) días calendario

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
GITIC
GAYF
Interesados (02)
Archivo